SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE SALUD – SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE.
Pone término a Destinación de Inmueble fiscal. Comuna de Angol.
Deroga Resolución Exenta Nº 69 de 2003, por las razones que indica.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE LA ARAUCANIA.
Destina inmueble fiscal ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 188, de la ciudad y comuna de Angol, para fines que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 29 AGO. 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 5154 /

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 091DE575653; Acuerdo Sesión Nº 173 de 10 de mayo de 2012 del Comité Consultivo; la Destinación otorgada por Resolución Exenta Nº 69 de 25 de abril de 2003; Ord., Nº 2043 de fecha 27/12/2012 del Servicio de Salud Araucanía Norte; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 69 de 25 de abril de 2003, esta Secretaría Ministerial destinó al Ministerio de Salud – Servicio de Salud Araucanía Norte, el inmueble fiscal denominado Departamento Nº 102 del primer piso del Edificio "El Vergel", ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 188, de la ciudad y comuna de Angol, provincia de Malleco, de una superficie de 65,72 m2., singularizado en el Plano Nº IX-1-2.135 C.U., de este Ministerio, para uso habitacional de don Humberto Hernán Sánchez Valenzuela, Abogado del Servicio de Salud Araucanía Norte, funcionario que ya no reside en el inmueble.

Que, actualmente el referido inmueble fiscal se encuentra ocupado por don René Lopetegui Carrasco, Director del Hospital de Angol y a fin de propender a una buena administración y conservación del inmueble el Comité Consultivo Regional mediante Acuerdo adoptado en Sesión 173 de 10 de mayo de 2012 aprobó en forma unánime su Destinación en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, para uso habitacional de sus funcionarios, por lo que, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Póngase término a la Destinación dispuesta por Resolución Exenta Nº 69 de 25 de abril de 2003, de esta Secretaría Ministerial en favor del Ministerio de Salud – Servicio de Salud Araucanía Norte.

2. Destínase en favor de la **Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía**, el inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Departamento Nº 102 del primer piso del Edificio "El Vergel", ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 188, de la ciudad y comuna de Angol, provincia de Malleco, de una superficie de 65,72 m2, singularizado en el Plano Nº IX-1-2.135 C.U., de este Ministerio.

3. Como consecuencia de lo anterior, derógase la Resolución Exenta 69 de 25 de abril de 2003, de esta Secretaría Ministerial.

4. El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile a fs. 58 vta. Nº 73 del Registro de Propiedad de 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 28-29 de la citada comuna y sus deslindes particulares, según Plano son los siguientes:

NORTE	:	Caja de escalera en 6,20 metros;
ESTE	:	Departamento Nº 104, en 10,60 metros;
SUR	:	Espacio exterior del Edificio El Vergel, al nivel del primer piso, orientado hacia el patio de la misma propiedad en 6,20 metros;
OESTE	:	Espacio exterior del Edificio El Vergel, al nivel del primer piso, orientado hacia la calle Pedro Aguirre Cerda en 10,60 metros.

5. La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para uso habitacional de sus funcionarios.

6. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la Destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

7. El Servicio beneficiario está obligado a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al Servicio beneficiario. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.

8. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación U. Jurídica
JPS/HMC/fsc
22/08/2012
/DISTRIBUCION:
- Destinatario
-Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargada Unidad de Catastro C/C Nº 59/2 Angol
- Oficina de Partes

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTERIO DE SALUD - SERVICIO SALUD ARAUCANIA NORTE
Destina inmueble fiscal calle Pedro Aguirre Cerda Nº 188, Departamento 102, Angol.
Artículo 56 D.L. Nº 1939 de 1977.

TEMUCO, 25 ABR 2003

RESOLUCION EXENTA Nº 69 /

VISTOS: las instrucciones impartidas por el Sr. Seremi de Bienes Nacionales, con el objeto de regularizar la ocupación de los inmuebles fiscales pertenecientes al F.N.D.R., lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977, la facultad delegada en el Nº 2, letra d) del D. S. Nº 53 de 23 de Enero de 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización.

CONSIDERANDO:

Que, a esta fecha, el inmueble fiscal ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 188, Departamento 102, Angol, está siendo ocupado por funcionarios del Servicio de Salud Araucanía Norte, circunstancia que es necesario regularizar, por lo que, conforme a las facultades legales que me asisten,

RESUELVO:

1.- Destínase al Ministerio de Salud, Servicio Salud Araucanía Norte, el inmueble fiscal ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 188, Departamento 102, de la ciudad de Angol, inscrito a favor del Fisco de Chile a fs. 58 vta. Nº 73 del Registro de Propiedad del año 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

2.- La propiedad se encuentra enrolada ante el S.I.I. bajo el Nº 28-29 con un avalúo fiscal vigente al 1º Semestre del año 2003 de $ 9.601.199.- y se singulariza en el Plano IX-1-2.135-C.U. con una cabida de 65,72 M2 y los siguientes deslindes particulares:

NORTE	:	Caja escalera al nivel del primer piso, en 6,20 metros;
ESTE	:	Departamento Nº 104 en 10,60 metros;
SUR	:	Espacio exterior del Edificio El Vergel, al nivel del primer piso, orientado hacia el patio de la misma propiedad, en 6,20 metros;
OESTE	:	Espacio exterior del Edificio El Vergel, al nivel del primer piso, orientado hacia calle Pedro Aguirre Cerda, en 10,60 metros.

3.- El Servicio beneficiario de la presente destinación deberá dedicar el uso del bien raíz, para uso habitacional de don Humberto Hernán Sánchez Valenzuela, Abogado, del Servicio de Salud Araucanía Norte, para los efectos del cobro de arriendo funcionario y de las responsabilidades indicadas en el párrafo siguiente, se deja constancia que don Humberto Hernán Sánchez Valenzuela se encuentra ocupando el inmueble desde el mes de Enero 2003.

4.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado, será de cargo exclusivo del destinatario.

5.- El bien destinado deberá ser empleado exclusivamente en el objeto para el cual se solicitó. Si por cualquier motivo dejare de utilizarse en dicho objeto, deberá ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se dé a este bien, pudiendo poner término a la destinación cada vez que las circunstancias así lo aconsejen.

Del mismo modo se pondrá termino a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Notifíquese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

DANIEL ANCAN MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IX REGION

CPJ:
Visación Depto. Jurídico

DAM/AMSchB/amschb
25/04/2003
DISTRIBUCION:
1.- Sr. Seremi de Salud, IX Región
2.- Sr. Humberto Hernán Sánchez Valenzuela - Servicio de Salud Araucanía Norte
3.- Catastro Regional - C.C. Nº 59-2 -Angol (2)
4.- Gobierno Regional – Contabilidad-Administración
5.- Inspectora
6.- Oficina de Partes y Archivos